

Acuerdos de Asamblea Ordinaria Anual



FECHA: 30/01/2024

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	UNIFIN
RAZÓN SOCIAL	UNIFIN FINANCIERA, S.A.B. DE C.V.
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	ORDINARIA ANUAL
FECHA DE CELEBRACIÓN	29/01/2024
HORA	09:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	59.32 %
DECRETA DERECHO	No

ACUERDOS

RESUMEN DE ACUERDOS

Punto Uno del Orden del Día. (i) Se aprobó el informe del Director General de la Sociedad por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2022, acompañado del dictamen del auditor externo conforme a lo dispuesto en los artículos 44, fracción XI, de la Ley del Mercado de Valores y 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. (ii) Se aprobó (a) la opinión del Consejo de Administración de la Sociedad sobre el contenido del informe del Director General de la Sociedad de conformidad con el artículo 28, fracción IV, inciso (c), de la Ley del Mercado de Valores, (b) el informe del Consejo de Administración de la Sociedad conforme el artículo 172, inciso (b), de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y de conformidad con lo previsto en el artículo 28, fracción IV, inciso (d), de la Ley del Mercado de Valores, y (c) el informe de las actividades y operaciones en que intervino el Consejo de Administración durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2022 conforme al artículo 28, fracción IV, inciso (e), de la Ley del Mercado de Valores. (iii) Se aprobaron los estados financieros anuales consolidados de la Sociedad, dictaminados por los auditores externos, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2022, con la salvedad relativa al negocio en marcha, considerando el estado que guardaba el proceso de concurso mercantil de la Sociedad y ciertas de sus subsidiarias a la fecha de emisión del dictamen. (iv) Se aprobó el informe preparado por el Presidente del Comité de Auditoría y de Prácticas Societarias de la Sociedad en relación con las actividades de dicho Comité durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2022 conforme a lo establecido en el artículo 43, fracciones I y II, de la Ley del Mercado de Valores. (v) Se aprobó el informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Sociedad por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2022. (vi) Se ratificaron todos y cada uno de los actos realizados por los miembros del Consejo de Administración y el Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad, Secretario no miembro del Consejo de Administración y directivos relevantes durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2022 y hasta el 29 de enero de 2024, liberándoles de cualquier responsabilidad en la que pudieran haber incurrido en el ejercicio de su encargo por dicho plazo y aprobando los actos relacionados en dicho carácter, otorgándoles pleno finiquito por sus actuaciones.

Punto Dos del Orden del Día. De los estados financieros anuales consolidados aprobados, se desprende que la Sociedad registró una pérdida por la cantidad de \$6,464,805,000.00 M.N. (seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro millones ochocientos cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional), la cual será mantenida en la cuenta de resultados de ejercicios anteriores pendientes de aplicar.

Punto Tres del Orden del Día. (i) Se aprobó el informe del Consejo de Administración sobre los procedimientos y acuerdos relacionados con la adquisición y colocación de acciones propias correspondientes al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2022. (ii) Se aprobó que el monto máximo de los recursos que se destinen a la adquisición de acciones

FECHA: 30/01/2024

propias durante el ejercicio social comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, y hasta la fecha en que se celebre la siguiente Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, sea igual al saldo total de las utilidades netas distribuibles de la Sociedad, incluyendo las retenidas, en el entendido de que las operaciones de adquisición y colocación de acciones propias estarán sujetas a la reanudación de la cotización de las acciones de la Sociedad en la BMV.

Punto Cuatro del Orden del Día. (i) Se tuvo por presentado el informe presentado por los Asesores de la Reestructura sobre las actividades principales previas y procesales, respecto del concurso mercantil de la Sociedad y ciertas de sus subsidiarias.

(ii) Se ratificó, aprobó y autorizó a la Sociedad para realizar los actos necesarios para la implementación de los actos objeto del Convenio Concursal Definitivo, incluyendo lo relativo a actos corporativos, convenios y actividades relacionados con el mismo, incluyendo cualesquiera trámites y autorizaciones pendientes ante las autoridades gubernamentales correspondientes. Se aprobó, además, que las resoluciones que se adoptaron en la Asamblea que expresamente señalen que surten efectos en la Fecha de Efectividad, surtirán plenos efectos precisamente en dicha fecha, no así en la Fecha de la Condición Suspensiva Resoluciones Octubre 2023, para todos los efectos legales a que haya lugar.

(iii) Se reconoció el capital social de la Sociedad, con efectos a la fecha de celebración de la Asamblea, de conformidad con los montos y la distribución aprobada por la Asamblea.

(iv) Conforme a los términos y condiciones establecidos expresamente en el Convenio Concursal Definitivo, se ratificaron, aprobaron y, en su caso, se ajustaron, rectificaron y modificaron (según resulte aplicable) las Resoluciones Octubre 2023 de la Asamblea Octubre 2023, con el fin de (a) reflejar el monto final acordado y aprobado del Financiamiento de Salida; (b) reflejar el monto actual de los pasivos a capitalizar, y (c) reflejar la adecuada distribución de las Nuevas Acciones Definitivas finalmente acordadas en dicho Convenio Concursal Definitivo, a efecto de quedar aprobadas e implementadas conforme a lo siguiente:

(1) conforme a los términos y condiciones establecidos expresamente en el Convenio Concursal Definitivo y sujeto a la Fecha de Efectividad, se aprobó y ratificó, para efectos de lo previsto en el artículo 47 de la Ley del Mercado de Valores, la contratación del Financiamiento de Salida con Nafin y Bancomext, cuyos términos y condiciones se establecen en el Convenio Concursal Definitivo, por un monto principal de hasta \$4,651,722,064.00 M.N. (cuatro mil seiscientos cincuenta y un millones setecientos veintidós mil sesenta y cuatro pesos 00/100, moneda nacional), integrado por un monto de hasta \$4,451,722,064.00 M.N. (cuatro mil cuatrocientos cincuenta y un millones, setecientos veintidós mil sesenta y cuatro pesos 00/100, moneda nacional) de una línea de crédito revolvente senior y una línea contingente de hasta \$200,000,000.00 M.N. (doscientos millones de pesos 00/100, moneda nacional), el cual estará garantizado según lo previsto en el Convenio Concursal Definitivo;

(2) sujeto a la Fecha de Efectividad, se ratificó y aprobó cancelar 35,542,023 (treinta y cinco millones quinientas cuarenta y dos mil veintitrés) acciones mantenidas en tenencia propia y, consecuentemente, disminuir el capital social de la Sociedad, en su parte variable, en la cantidad de \$111,068,821.00 M.N. (ciento once millones sesenta y ocho mil ochocientos veintidós pesos 00/100 Moneda Nacional), en el entendido que, la disminución de la parte variable del capital social de la Sociedad aprobada no implica reembolso a los accionistas ni liberación concedida a éstos de exhibiciones no realizadas, por tratarse de la cancelación de acciones adquiridas por la Sociedad en términos del artículo 56 de la Ley del Mercado de Valores. Derivado de dicha cancelación, sujeto a la Fecha de Efectividad, el capital social quedó distribuido en la forma en la que se hizo constar en la Asamblea;

(3) se hizo constar que el monto total de los pasivos a cargo de la Sociedad y ciertas de sus subsidiarias y en favor de ciertos de los acreedores reconocidos titulares de créditos reconocidos con grado de común en la Sentencia de Reconocimiento de Créditos, sujetos a capitalización de conformidad con lo establecido en el Convenio Concursal Definitivo, asciende a la fecha de la presente Asamblea a la cantidad de \$45,679,679,053.00 M.N. (cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y nueve millones seiscientos setenta y nueve mil cincuenta y tres pesos 00/100 Moneda Nacional), en virtud de lo cual se hizo constar que el monto del aumento de capital para efectos de la capitalización de pasivos corresponde única y exclusivamente a la cantidad antes señalada, para todos los efectos legales a que haya lugar;

FECHA: 30/01/2024

(4) con efectos a la Fecha de Efectividad, se aprobó aumentar el capital social de la Sociedad en su parte variable, en la cantidad del Aumento de Capital Definitivo, mediante la emisión, con efectos a dicha fecha, de las Acciones Definitivas Acreedores Comunes, es decir, 3,598,063,816 (tres mil quinientas noventa y ocho millones sesenta y tres mil ochocientos dieciséis) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de la Serie "A", las cuales, con efectos a partir de la Fecha de Efectividad y de conformidad con lo previsto en las Cláusulas 14, inciso (B), sub-inciso (b), 16 y 17 del Convenio Concursal Definitivo, se considerarán suscritas y pagadas por ciertos acreedores reconocidos titulares de créditos reconocidos con grado de común en la Sentencia de Reconocimiento de Créditos (o sus cesionarios o causahabientes) conforme al Convenio Concursal Definitivo, sin embargo la Sociedad tiene la obligación de poner a disposición dichas Acciones Definitivas Acreedores Comunes para su entrega a sus respectivos beneficiarios en la Fecha de Cumplimiento de Obligación de Entrega, precisamente a través del Fideicomiso de Entrega;

(5) de conformidad con lo previsto en la Cláusula 17.01, inciso (a), del Convenio Concursal Definitivo, se aprobó en este acto emitir, con efectos a la Fecha de Efectividad, 224,878,989 (doscientas veinticuatro millones ochocientos setenta y ocho mil novecientas noventa y ocho) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de la Serie "A", las cuales, con efectos a partir de la fecha de Fecha de Efectividad, se considerarán suscritas y pagadas por el Accionista Mayoritario, como compensación por contribuir con las garantías en favor de Nafin de conformidad con lo señalado en la Cláusula 17.01, inciso (a), en relación con la Cláusula 13, sección (B), inciso (h), del Convenio Concursal Definitivo, pero se entregarán a dicho accionista en la Fecha de Cumplimiento de Obligación de Entrega;

(6) de conformidad con lo previsto en la Cláusula 17.01, inciso (a), del Convenio Concursal Definitivo, se aprobó emitir, con efectos a la Fecha de Efectividad, 224,878,989 (doscientas veinticuatro millones ochocientos setenta y ocho mil novecientas noventa y ocho) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de la Serie "A", las cuales serán destinadas para la implementación del futuro Plan de Incentivos y que serán consideradas, con efectos a partir de la Fecha de Efectividad, como completamente suscritas y pagadas, por el Fideicomiso de Administración número F-2405, constituido con Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario de dicho Fideicomiso o, en su caso, por cualquier otro fideicomiso de administración o vehículo de cualquier naturaleza constituido para dichos efectos, pero se entregarán en la Fecha de Cumplimiento de Obligación de Entrega, para destinarse única y exclusivamente a la implementación futura del Plan de Incentivos y la asignación de las mismas en favor de directivos y funcionarios futuros de la Sociedad, de conformidad con los términos previstos en el Convenio Concursal Definitivo y las resoluciones correspondientes a ser emitidos por el Consejo de Administración y del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, según sea aplicable; y se hizo constar que se dejó sin efecto alguno el Aumento de Capital del Plan de Incentivos, conforme a lo señalado en las Resoluciones Octubre 2023;

(7) se aprobó y ratificó que, de conformidad con los estatutos sociales de la Sociedad y la ley aplicable, los accionistas de la Sociedad no tendrán el derecho de suscripción preferente para suscribir las Nuevas Acciones Definitivas;

(8) sujeto a la Fecha de Efectividad y una vez que surta plenos efectos legales el Aumento de Capital Definitivo y la emisión de las Nuevas Acciones Definitivas, el capital social de la Sociedad quedará establecido en la forma en la que se hizo constar en la Asamblea;

(9) sujeto a la Fecha de Efectividad y una vez que surta plenos efectos legales el Aumento de Capital Definitivo y la emisión de las Nuevas Acciones Definitivas, se deberá llevar a cabo una concentración (Split inverso) de acciones a efecto de que, una vez se cumpla la Fecha de Efectividad pero de forma simultánea, la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad emitidas con efectos a partir de la Fecha de Efectividad, sean canjeadas por acciones representativas del capital social de la Sociedad, a un factor de conversión de 1 (una) nueva acción por cada 10 (diez) acciones entonces existentes (en el entendido de que se realizarán los redondeos a la alza o baja, según corresponda), implicando lo anterior la consecuente emisión de un nuevo (o varios, según se considere necesario) título macro representativo de las Nuevas Acciones Definitivas, con mismos derechos y características que las acciones que representen el capital social de la Sociedad en la Fecha de Efectividad, a ser distribuidas entre los accionistas, según corresponda, libres de pago, al factor de conversión antes mencionado; en el entendido de que, una vez implementado el Split inverso, el capital fijo (en monto) previsto en el Artículo Sexto de los estatutos sociales de la Sociedad en ningún momento sufrirá o habrá sufrido afectación o disminución alguna y se llevará a cabo la reclasificación de acciones representativas del capital variable al capital mínimo fijo, de forma simultánea, a efecto de que las acciones representativas del capital social representativas del capital fijo, según lo previsto en dicho Artículo Sexto, serán y continuarán siendo 320,000 (trescientas veinte mil) acciones ordinarias,

FECHA: 30/01/2024

nominativas, Serie "A", sin expresión de valor nominal, en virtud de lo cual no se requiere reforma alguna al Artículo Sexto de los estatutos sociales ni modificación o afectación alguna capital fijo de la Sociedad; y

(10) con efectos a la Fecha de Efectividad y, dando efectos a la concentración (Split inverso), el capital social de la Sociedad quedará establecido en la forma en la que se hizo constar en la Asamblea.

(v) Se reconoció y hizo constar que, de conformidad con lo previsto en el Convenio Concursal Definitivo, el 10% (diez por ciento) de las acciones de la Sociedad reestructurada (a la Fecha de Efectividad) será mantenido, a pro rata y según corresponda, por los accionistas actuales de la Sociedad (o sus cesionarios, adquirentes, beneficiarios o causahabientes, según corresponda en la Fecha de Cumplimiento de Obligación de Entrega) sujeto a los efectos del Split inverso referido en la Resolución 4.4, inciso (ix) de la Asamblea.

(vi) Se aprobó y hizo constar que, en virtud del Aumento de Capital Definitivo y la emisión de las Nuevas Acciones Definitivas, con efectos a partir de la Fecha de Efectividad, el capital social de la Sociedad quedará distribuido de la siguiente forma (sujeto al potencial y futuro efecto de dilución en el evento de que se asignen las Acciones Futuras conforme a lo señalado en la Cláusula 17.01 del Convenio Concursal):

Hasta el 5% Plan de Incentivos, según se determine por el futuro Consejo de Administración de la Sociedad en términos de lo dispuesto al efecto en el Convenio Concursal Definitivo);

10% Accionistas Actuales de la Sociedad (o sus cesionarios, adquirentes, beneficiarios o causahabientes, según corresponda en la Fecha de Cumplimiento de Obligación de Entrega) sujeto a los efectos del Split inverso antes referido;

80% ciertos Acreedores Comunes Reconocidos, con excepción de la Banca de Desarrollo y de lo expresamente previsto en el Convenio Concursal Definitivo, a través del Fideicomiso de Administración CIB/4195, mismo que servirá como mecanismo de entrega de las Acciones Definitivas Acreedores Comunes, según lo previsto en el Convenio Concursal Definitivo; y

5% adicional para el Accionista Mayoritario, en términos de lo previsto en la Cláusula 17.01, inciso (a), en relación con la Cláusula 13, sección (B), inciso (h), del Convenio Concursal Definitivo.

(vii) Se instruyó a la administración de la Sociedad que, a partir de que ocurra la Fecha de Efectividad, la Sociedad realice las publicaciones de los eventos relevantes y avisos que procedan en términos de la legislación aplicable.

(viii) Se aprobó que cualquier ajuste a Créditos Reconocidos en la Sentencia de Reconocimiento de Créditos respecto a cualquier Acreedor Común (salvo la Banca de Desarrollo) derivado de cualquier apelación presentada contra la Sentencia de Reconocimiento de Créditos, será considerado para ser pagado, en su caso, en términos de lo previsto en la Cláusula 14, inciso (B), sub-inciso (b) del Convenio Concursal, es decir, en efectivo, a través del Fideicomiso de Control de Flujos y Reservas, por lo que el monto de las Nuevas Acciones Definitivas no podrá ni deberá ser modificado o ajustado por motivo alguno.

(ix) Se aprobó y ratificó la implementación de un mecanismo de entrega de acciones a los titulares nuevos titulares de las mismas, consistente en la contratación del agente de entrega determinado y contratado por la Sociedad para llevar a cabo la entrega bursátil de las nuevas acciones emitidas, siendo dicho Agente de Entrega una casa de bolsa autorizada para llevar a cabo operaciones bursátiles, a efecto de llevar a cabo la entrega e intercambio de acciones con los accionistas de la Sociedad de conformidad con lo previsto en el Convenio Concursal y en las Resoluciones de la Asamblea.

(x) Se aprobó y ratificó que la Sociedad lleve a cabo todos los actos jurídicos y materiales que resulten necesarios o convenientes a efecto de llevar a cabo y obtener la actualización de inscripción de las acciones representativas del capital social de la Sociedad ante el RNV que mantiene la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y, en su caso, el listado para cotizar en la BMV, así como para que presente y publique los avisos e informes que resulten aplicables y necesarios conforme a la Ley del Mercado de Valores, la Circular Única de Emisoras y los estatutos de la Sociedad y lleve a cabo cualesquiera otros trámites y actuaciones ante la Comisión, la BMV, y/o cualquier otro tercero, que sean necesarios o convenientes para llevar a cabo e implementar las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

FECHA: 30/01/2024

(xi) Se autorizó y ratificó que la Sociedad emita los certificados provisionales o títulos de acciones que amparen las Nuevas Acciones Definitivas y/o cualesquiera otros certificados provisionales o títulos definitivos que representen las acciones del capital social de la Sociedad, según se considere necesario o conveniente, y en su oportunidad, llevar a cabo el canje de los títulos de acciones que actualmente se encuentran depositados en Indeval, por los nuevos certificados provisionales o títulos de acciones, de conformidad con el aviso que, en su caso, la Sociedad emita en términos del artículo 34, fracción IV, inciso (b) de la Circular Única de Emisoras.

(xii) Se delegaron facultades amplias y suficientes al Consejo de Administración de la Sociedad para que, en caso de ser necesario, adopte cualesquiera resoluciones necesarias o convenientes para la implementación de las Resoluciones adoptadas en la Asamblea, incluyendo sin limitar, (i) para efectos de emitir cualesquiera certificaciones en relación con el capital social de la Sociedad, el monto del mismo y la distribución de las acciones representativas del capital social conforme a lo aprobado en la Asamblea; (ii) aprobar cualesquiera otras resoluciones complementarias o que resulten necesarias para cualesquiera efectos, en relación con las resoluciones adoptadas por la Asamblea; y (iii) en su caso, efectuar cualquier modificación, adecuación, rectificación o corrección que sea necesaria o conveniente al acta de la presente la Asamblea, que deriven de alguna observación u orden de autoridad competente o de cualquier inconsistencia o error de cálculo.

Punto Cinco del Orden del Día. Designación de delegados especiales.

.o0o.